



STESV
202633601444931
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 22 de 2026

Señor:

Andrés García

Peticionario

RED SOCIAL Twitter "X" @jgarcia7144

REF: Contrato IDU - 1776 - 2023 "CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C.". Envío Respuesta al Derecho de petición Ciudadano con Radicado IDU Número 202618501615882 y radicado BTE 7019802026

Respetado señor García,

En atención a la solicitud contenida en el oficio de la referencia, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se adopta. la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, a continuación, se brinda respuesta, con base en los reportes y la documentación preparada por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial de la Dirección Técnica de Construcciones, en los siguientes términos, previa transcripción de la misma así:

"(...) Hace más de 6 meses lo debieron entregar, sinverguenzas! aque paso con el puente de la carrera 9na?Para cuando los puentes peatonales de la boyacá con 127 y frente al centro comercial Nuestro Bogotá? (...)" (SIC)

Con la finalidad de dar respuesta de manera integral a su solicitud, y al tratarse de dos contratos diferentes, se procederá a dar respuesta de manera ordenada para mayor claridad. Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C"**, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1789-2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C"**, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: Preconstrucción y Construcción.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV
202633601444931
Información Pública
Al responder cite este número

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU 202652601695832 y comunicado CP-3135-26 del 15/10/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-2148 del contratista, el cual presentó un pronunciamiento frente a su solicitud, en los siguientes términos:

"(...) En atención a la comunicación radicada por el ciudadano, nos permitimos informar que, el proyecto "Construcción del Ciclopunto Av. Boyacá por Canal Salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá D.C." contempla la construcción de una infraestructura de gran complejidad técnica, la cual comprende no solo el montaje de la superestructura metálica, sino también la ejecución de cimentaciones profundas, obras civiles, adecuaciones de espacio público, redes y demás obras complementarias necesarias para garantizar la seguridad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura.

La etapa constructiva del proyecto dio inicio el 3 de octubre de 2024. Durante el desarrollo de las actividades se presentaron dos suspensiones contractuales asociadas a situaciones relacionadas con la autorización y puesta en marcha del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Estas suspensiones permitieron adelantar de manera adecuada el desmonte del puente peatonal existente y disponer de las condiciones de seguridad necesarias para continuar con la construcción del nuevo ciclopunto.

Debido a estas circunstancias, la entidad autorizó una prórroga al contrato, mediante la cual se estableció como nueva fecha de terminación contractual el 31 de octubre de 2026. Es importante precisar que la ampliación del plazo contractual no constituye un atraso en la ejecución del proyecto, sino un periodo adicional formalmente aprobado para completar las actividades contempladas en el alcance del contrato.

En cuanto a los avances de obra, se encuentra finalizada la construcción de los 108 pilotes correspondientes a la cimentación profunda, con longitudes que oscilan entre 20 y 50 metros y diámetros de 0,80 y 1,00 metros. Debido a que estos elementos se encuentran completamente enterrados, no son visibles una vez ejecutados. Adicionalmente, se han construido los dados de cimentación y pedestales destinados a soportar la superestructura, incluyendo las actividades de armado del acero de refuerzo, colocación de formaletas y fundida del concreto.

Actualmente, se mantiene el desarrollo de la fabricación de los componentes de la estructura metálica en planta y se adelantan las actividades de transporte e

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633601444931
Información Pública
Al responder cite este número

instalación de los diferentes tramos en los costados occidental y oriental del proyecto. De manera simultánea, continúan los trabajos relacionados con la conformación y adecuación del espacio público, la construcción de la vía pacificada para el acceso al Canal Salitre y la ejecución de las demás obras complementarias contempladas contractualmente..



Como resultado de la ejecución de las actividades constructivas y del desarrollo contractual, el proyecto presenta un avance físico del 79,80 %, con corte al 05 de octubre de 2026. Este porcentaje evidencia que la obra continúa en ejecución y que se han desarrollado actividades como las mencionadas anteriormente, aun cuando parte de estos trabajos no sea perceptible desde el exterior.

Esperamos haber dado respuesta a sus inquietudes y quedamos atentos a cualquier comentario que pueda surgir. También le informamos que contamos con un punto IDU el cual está ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopeunteidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257(...)."

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633601444931
Información Pública
Al responder cite este número

Con fundamento en lo expuesto por el contratista de obra, es pertinente comunicar que el contrato IDU 1776-2023, se encuentra actualmente en etapa de construcción, tal como lo informó el Consocio Ciclopunto Boyacá. En la actualidad, se vienen adelantando labores de construcción de rampas de concreto en los costados oriental y occidental de la estructura, y las demás actividades que menciona el contratista de obra en su pronunciamiento. A continuación, se presentan algunos registros fotográficos complementarios, que ilustran el desarrollo de las referidas actividades en los frentes de obra:

Fotografía N°1: Instalación de estructura del mástil principal sobre las columnas del costado occidental. (08/10/2026)



FUENTE: INTERVENTORÍA CAL Y MAYOR SAS.

Fotografía N°2: Actividades instalación de bordillo A-80, conformación de áreas de espacio público y estampado de concreto.



FUENTE: INTERVENTORÍA CAL Y MAYOR SAS.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633601444931
Información Pública
Al responder cite este número

Fotografía N°3: Estado actual costado occidental (16/10/2026)



FUENTE: INTERVENTORÍA CAL Y MAYOR SAS

Fotografía N°4 Estado actual costado oriental. (16/10/2026)



FUENTE: INTERVENTORÍA CAL Y MAYOR SAS

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633601444931

Información Pública

Al responder cite este número

Ahora bien, conforme a lo consignado en el informe semanal número 113, presentado por la interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S., con corte al 12 de octubre de 2026, el proyecto se encuentra en etapa de construcción y registra un porcentaje de avance ejecutado para el total del contrato del 80,47%, Con el propósito de brindar mayor claridad sobre lo señalado en su observación, cabe precisar que, si bien el acta de inicio del contrato se suscribió en abril de 2024 según lo manifestado por el contratista, las actividades de obra propiamente dichas comenzaron en diciembre de 2025. Esto se debió a que el inicio del desmonte de la estructura preexistente y la ejecución del nuevo ciclopunte estaban supeditados a la culminación de la etapa de preconstrucción y a la puesta en funcionamiento del cruce semafórico provisional. Por lo tanto, a la fecha el proyecto acumula 10 meses de ejecución efectiva de obras, y su fecha de terminación contractual es el 31 de octubre de 2026, razón por la cual el contrato mencionado se encuentra vigente y en ejecución. Así las cosas, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT), se proyecta la puesta en operación, finalizando el segundo semestre del año.

Con el propósito de garantizar el acceso a la información actualizada semanalmente durante la ejecución de las obras, se le invita a consultar el siguiente enlace: https://webidu.idu.gov.co/visor_proyectos/. A través de este portal, correspondiente al visor de proyectos del IDU, se reporta de manera periódica el estado de los contratos en ejecución, permitiendo realizar un seguimiento detallado mediante la revisión de avances y el registro fotográfico de las actividades ejecutadas, a su vez el contrato IDU-1776-2023 en el marco de las obras del ciclopunte de la calle 86A con Avenida Boyacá, dispone del Punto IDU ubicado en la calle 81 No. 74 25 - barrio Minuto de Dios, correo electrónico (socialciclopunteidu@gmail.com) y/o línea celular 320 8480257.

En cuanto a su comentario donde indica ***“(...) que paso con el puente de la carrera 9na? (...)”*** ***negrilla y subrayado fuera del texto***, mediante correo electrónico del 14/10/2026, el apoyo a la supervisión del contrato IDU-2314-2024, remitió respuesta, en los siguiente términos:

“(...)Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 2314-2024, cuyo objeto es “DIAGNÓSTICO, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



STESV

202633601444931

Información Pública

Al responder cite este número

CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 2395– 2024, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL DIAGNÓSTICO, AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 112 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, el referido contrato de obra se encuentra en ejecución.

En atención a su solicitud, de manera atenta, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU se permite informar que, de acuerdo con el cronograma contractual vigente, la fecha actualmente establecida para la terminación de las obras del puente peatonal ubicado en la Avenida Laureano Gómez (AK 9) por Calle 112 es el 14 de enero de 2027.

Esta información fue igualmente socializada con la comunidad durante el Comité IDU No. 12, realizado el pasado 09 de octubre de 2026, bajo modalidad híbrida (presencial y virtual). Asimismo, se precisa que la fecha de terminación contractual antes señalada se encuentra registrada y puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme a la información publicada del respectivo contrato, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace (...)

En cuanto a su comentario donde indica **“(...) Para cuando los puentes peatonales de la boyacá con 127 (...)”** negrilla y subrayado fuera del texto, la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos STEP, mediante correo electrónico del 30/09/2026, informa que teniendo en cuenta su solicitud de un paso ciclista y peatonal en la Av. Boyacá con Calle 127, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU da claridad, que para el desarrollo de la infraestructura vial y espacio público a cargo del IDU se tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7



STESV

202633601444931

Información Pública

Al responder cite este número

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, en cuyo Artículo 300 “Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.*

Ahora bien, respecto al proyecto de construir un puente peatonal y de ciclistas sobre la Avenida Boyacá con Calle 129, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en el Plan Distrital de Desarrollo vigente. Sin embargo, se informa que en el marco del Contrato de Consultoría IDU-928 de 2017, cuyo objeto fue la **“Actualización, complementación o ajustes de los estudios y diseños de la Avenida El Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección de la Avenida El Rincón por Avenida Boyacá”** (Acuerdo 645 de 2016), se desarrolló el correspondiente estudio de tránsito para toda el área de influencia del proyecto. Dicho estudio obtuvo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante comunicado No. SDM-DSVCT-146393-18 del 16 de julio de 2018.

En las definiciones de tal estudio de tránsito se consideró un paso peatonal y ciclista al norte de los puentes vehiculares de la Av. Boyacá por Calle 127 construidos a través del contrato IDU -1550 de 2018 cuyo objeto fue la **“construcción de la Avenida el Rincón desde la Avenida Boyacá hasta la Carrera 91 y de la intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá y obras complementarias, en Bogotá D.C.”**, se cita el estudio:

“(…) el paso peatonal sobre el costado norte de la intersección se soluciona a través del semáforo peatonal. (...)”

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633601444931

Información Pública

Al responder cite este número

Esta solución permitiría equilibrar la continuidad operacional del corredor arterial con la garantía de un cruce seguro y regulado para los usuarios vulnerables, bajo criterios de nivel de servicio y seguridad vial. En la actualidad el paso peatonal y ciclista al norte de la intersección ya se encuentra implementado a través de semáforo. No obstante, se informa que, de conformidad con las solicitudes y requerimientos de la comunidad, el IDU está adelantando la etapa de pre-inversión del bicipuente de la Avenida Boyacá con Calle 127 en su costado norte, con el fin de evaluar su viabilidad y de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales, poder continuar con las siguientes fases y/o etapas del proyecto.

En cuanto a su comentario donde indica ***“(...) y frente al centro comercial nuestro Bogotá (...)”*** **negrilla y subrayado fuera del texto**, la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos STEP, mediante correo electrónico del 28/09/2026, informa que el proyecto en mención no cuenta con prorización, adicionalmente, remitió respuesta, en los siguientes términos:

“(...) Teniendo en cuenta su inquietud sobre el proyecto en mención, el Instituto informa lo siguiente:

Inicialmente es importante aclarar que para el desarrollo de la infraestructura vial y espacio público a cargo del IDU se tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- *El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.*
- *Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.*
- *El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.*
- *Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, en cuyo*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

9



STESV
202633601444931
Información Pública
Al responder cite este número

Artículo 300 “Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Ahora bien, respecto al proyecto de su interés, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

(...)”

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 22-10-2026 04:57:19 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 10 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: CRISTIAN CAMILO JIMENEZ RAMOS-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

10